

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 816 - 2012/GRP-CR

Piura, 18 JULIO 2012

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece las atribuciones del Consejo Regional, entre otras, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el artículo 16 señala como derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, proponer normas y acuerdos regionales;

Que, mediante HRYT N° 25335 del 04 de julio de 2012, la Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa N° 15349 del Caserío La Menta, distrito de Las Lomas en la provincia de Piura, solicitan el apoyo del Gobierno Regional Piura para la atención al problema de infraestructura para ello alcanzan el Informe N° 029-2012-CDDC/LL de la Secretaría Técnica de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Las Lomas en la que se constata que dicha Institución Educativa cuenta con cuatro pabellones de tres aulas cada una, siendo dos de adobe, uno ha colapsado y otro se encuentra en situación de alto riesgo estando ambos inhabitables, y de la evaluación preliminar efectuada se cataloga como Riesgo Alto para los educandos del nivel secundario, efectuándose recomendaciones al Director de la Institución Educativa bajo responsabilidad;

Que, con Memorando N° 121-2012/GRP-CR-JANA del 12 de julio de 2012, el Consejero Regional por la provincia de Piura Abog. José Neira Arisméndiz, solicita se priorice la atención a la problemática expuesta por la APAFA de la Institución Educativa N° 15349 de La Menta en el distrito de Las Lomas, visto el Informe de la Secretaría Técnica de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Las Lomas;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 07-2012, celebrada el día 18 de julio de 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Solicitar a Presidencia Regional, encargue a la Sub Gerencia Regional de Defensa Civil, la evaluación de la problemática que afronta la infraestructura de la Institución Educativa N° 15349 del Caserío La Menta en el distrito de Las Lomas, provincia de Piura, expuesta en el Informe de la Secretaría Técnica de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Las Lomas que cataloga la situación como de Riesgo Alto para los educandos de dicha Institución Educativa, conforme a los considerandos del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a Presidencia Regional y Gerencia General Regional para su implementación.

**ARTICULO TERCERO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

### POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**Sr. LUIS GARUFI VIDAL**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**